



CSO/YOC/yoc

**AUTORIZA CONTRATACION
CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 53
LETRA A, DEL D.S. 250 QUE APRUEBA
REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR
SERVICIO DE VIGILANCIA.**

000311

EXENTA Nº

PUERTO MONTT, 22 AGO 2018

VISTOS:

La Solicitud de Compra Nº 242 del 20 de Agosto de 2018, de la Coordinadora de Administración de la Dirección Regional de los Lagos, Región de los Lagos.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley Nº 21.053, del 27 de Diciembre de 2017, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, la Resolución exenta Nº 24 de 2018, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales, y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante la Solicitud de Compra Nº 242 de Agosto de 2018, se requiere el servicio de vigilancia para las oficinas ubicadas en Seminario 349, por intento de robo.

Que, la contratación para el suministro de Bienes y Servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, cuerpos normativos que de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 letra a, permiten efectuar fuera del Sistema de Información, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

Que, habiéndose cotizado el servicio requerido a tres oferentes, se ha estimado pertinente contratar al siguiente proveedor:

- **HUGO ANDRES VASQUEZ CALDERON, RUT** [REDACTED]

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la Compra bajo 3 UTM, al siguiente proveedor **Sr. HUGO ANDRES VASQUEZ CALDERON, RUT** [REDACTED] por el servicio de vigilancia para las oficinas ubicadas en Seminario 349, por intento de robo, en el marco de la ejecución del Programa 1 Subtitulo 22, por la suma única y total de \$116.666.- (Ciento diez y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) Impuestos incluidos.

ARTÍCULO 2º: EMÍTASE la orden de compra N° 32 del mes de agosto de 2018

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE el pago al proveedor antes mencionado previa recepción conforme de la factura correspondiente, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO 4º: IMPÚTESE del gasto a que se refiere esta resolución será la siguiente, Ítem 29-01-01-22-06-001, correspondiente al presupuesto asignado al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO 5º: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REFRÉNDESE.
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**ANA MARIA CERDA ROMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE LOS LAGOS
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Archivo